

POLÍTICA DE AVALES DE SEOM

1. CRITERIOS PARA LA CONCESION DE AVAL SEOM PARA EVENTOS CIENTÍFICOS

La solicitud de aval científico deberá presentarse al menos tres meses antes de la realización del evento/actividad.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL:

No se concederá el aval científico a las solicitudes que tengan un carácter comercial.

La promoción de uno o varios fármacos de forma explícita o encubierta, conllevará a la denegación del aval.

Se desestimaré el aval científico de un evento o reunión si no participa algún oncólogo médico miembro de SEOM.

BAREMO DE CALIFICACION:

OBJETIVOS de la actividad: ¿Están descritos los objetivos generales y específicos? (0-3 puntos)

- No constan 0 puntos
- Se explica con cierta claridad lo que se pretende conseguir 1 punto
- Se explica con claridad los objetivos generales 2 puntos
- Se explican con claridad los objetivos generales y específicos 3 puntos

INTERES GENERAL DE LA TEMATICA (PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD) (puntuación: 0-3).

(Las necesidades detectadas del entorno profesional mejorarían con la consecución de los objetivos propuestos por la actividad).

- En absoluto 0 puntos
- Muy poco 1 punto
- De forma intermedia 2 puntos
- Muy pertinente 3 puntos

ESTRUCTURA DE LOS CONTENIDOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA:

Distribución de tiempos (puntuación 0-1)

- Distribución de los tiempos de la actividad no proporcionada 0 puntos
- Distribución de los tiempos de la actividad adecuada 1 punto

Existencia de debates (puntuación 0-2)

- No existen espacios de discusión-debate 0 puntos
- Solo existe un tiempo dedicado a la discusión al final de la actividad 1 punto

- Existe un tiempo dedicado al debate al final de cada mesa o ponencia 2 puntos

CONTENIDOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA: (puntuación 0-4)

- Conferencia Magistral 0,5 puntos
- Talleres Interactivos 1 punto
- Mesas redondas 2 puntos
- Mesas redondas + Conferencias magistrales 3 puntos
- Mesas redondas + Conferencias magistrales + Talleres interactivos 4 puntos

METODOLOGÍA DOCENTE: (0-4 puntos)

Para conseguir los objetivos de la actividad formativa, el sistema pedagógico propuesto y el material de soporte escogido:

- No son nada pertinentes 0 puntos
- No son muy pertinentes 1 puntos
- Son de una pertinencia intermedia 2 puntos
- Son bastante pertinentes 3 puntos
- Son muy pertinentes 4 puntos

EVALUACIÓN: (0-4 puntos)

Evaluación propuesta con relación a los objetivos y las necesidades:

- No se especifica ninguna evaluación 0 puntos
- Encuesta de valoración de la actividad por parte de los participantes (contenidos, ponentes/profesores, horarios....) 1 punto
- Pruebas de evaluación a los participantes desarrolladas en cualquier momento del proceso formativo, sin calificación final 2 puntos
- Pruebas de evaluación de conocimientos a los participantes con calificación final 3 puntos
- Pruebas de evaluación a los participantes que requieren integración de conocimientos, actitudes o habilidades con calificación final. Evaluación del impacto 4 puntos

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 21 puntos.

El aval se concederá si se llega a los 12 puntos.

COSTE DEL AVAL SEOM

Actividad promovida por un oncólogo médico miembro de la SEOM

Quando una actividad sea promovida por uno o varios oncólogos médicos, miembros de nuestra sociedad y cumpla los criterios de aval, se concederá el mismo sin coste alguno, siempre y cuando dicha actividad no esté organizada por una Fundación o entidad privada no suscrita al servicio de oncología o al hospital del solicitante. En este caso tendrá un coste de 1.000€.

Actividad promovida por un Grupo Cooperativo de Investigación perteneciente a la SEOM o por una Asociación de Pacientes

Las actividades promovidas por Grupos Cooperativos pertenecientes a la SEOM o por una Asociación de Pacientes deberán ser evaluadas siguiendo el criterio establecido y no supondrá coste alguno.

Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a SEOM

Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SEOM serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 1.500 euros, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad.

Actividad promovida y/o gestionada u organizada por una entidad privada

Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y se abonará **la cuota establecida de 2.500 euros**, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad.

Actividad promovida por la Industria Farmacéutica

Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, serán evaluadas con el criterio establecido.

Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y el promotor deberá efectuar una aportación económica por la concesión del mismo de acuerdo a los siguientes criterios, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad:

- 2.500 euros si no es socio protector de la Fundación SEOM.

En el caso de ser socio protector se definen diferentes niveles de aportación según el nivel de patrocinio de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1.200 € socio protector de bronce
- 1.000 € socio protector de plata
- 750 € socio protector de oro
- 500 € socio protector de platino y diamante

IVA NO INCLUIDO

2. CRITERIOS PARA LA CONCESION DE AVAL SEOM PARA LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES CIENTIFICAS

No se concederá el aval científico a las solicitudes que tengan un carácter comercial.

La promoción de uno o varios fármacos de forma explícita o encubierta, conllevará a la denegación del aval.

No se concederá el Aval Científico a **Documentos de Consenso** que no estén **promovidos directamente por SEOM** aunque en los mismos participe algún oncólogo o representante de la Sociedad.

No se concederá el Aval Científico a **Documentos de Recomendaciones o Guías** que no estén promovidos **directamente por la SEOM o por los Grupos Cooperativos Nacionales** de Investigación en Oncología Médica con los que SEOM mantiene un convenio de colaboración, aunque en los mismos participe algún oncólogo o representante de la Sociedad.

BAREMO DE CALIFICACION:

RECEPTOR DEL DOCUMENTO (0-4)

- | | |
|-----------------------------------------------|----------|
| ○ Población General | 1 puntos |
| ○ Médicos de otras especialidades | 2 puntos |
| ○ Médicos Oncólogos | 3 puntos |
| ○ Médicos oncólogos y de otras especialidades | 4 puntos |

OBJETIVOS: Los objetivos generales y específicos descritos (0-4 puntos)

- | | |
|---------------------------------------------------------------------|----------|
| ○ No explican con ninguna claridad lo que se pretende conseguir | 0 puntos |
| ○ No explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir | 1 punto |
| ○ Explican lo que se pretende conseguir con una claridad intermedia | 2 puntos |
| ○ Explican con bastante claridad lo que se pretende conseguir | 3 puntos |
| ○ Explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir | 4 puntos |

DOCENCIA: Para conseguir los objetivos, el material docente y el material de soporte escogidos (1-4 puntos)

- | | |
|-------------------------------------|----------|
| ○ No son muy pertinentes | 1 puntos |
| ○ Son de una pertinencia intermedia | 2 puntos |
| ○ Son bastante pertinentes | 3 puntos |
| ○ Son muy pertinentes | 4 puntos |

PARTICIPACION DE ONCOLOGOS MEDICOS (1-3 puntos)

- Menos del 25% de los autores 1 punto
- Entre el 25-50% 2 puntos
- Mas del 50% 3 puntos

Interés del tema (0-4 puntos)

- Conocido/reiterativo 1 punto
- Actual 2 puntos
- Relevante 3 puntos
- Actual y relevante 4 puntos

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 19 puntos.

El aval se concederá si se llega a los 10 puntos.

COSTE DEL AVAL SEOM

Actividad promovida por un oncólogo médico miembro de la SEOM

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios oncólogos médicos, miembros de nuestra sociedad y cumpla los criterios de aval, se concederá el mismo sin coste alguno, siempre y cuando dicha actividad no esté organizada por una Fundación o entidad privada no suscrita al servicio de oncología o al hospital del solicitante. En este caso tendrá un coste de 1.000€.

Actividad promovida por un Grupo Cooperativo de Investigación perteneciente a la SEOM o por una Asociación de Pacientes

Las actividades promovidas por Grupos Cooperativos pertenecientes a la SEOM o por una Asociación de Pacientes deberán ser evaluadas siguiendo el criterio establecido y no supondrá coste alguno.

Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a SEOM

Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SEOM serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 1.500 euros, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad.

Actividad promovida y/o gestionada u organizada por una entidad privada

Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y se abonará **la cuota establecida de 2.500 euros**, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad.

Actividad promovida por la Industria Farmacéutica

Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, serán evaluadas con el criterio establecido.

Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y el promotor deberá efectuar una aportación económica por la concesión del mismo de acuerdo a los siguientes criterios, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad:

- 2.500 euros si no es socio protector de la Fundación SEOM.
- 1.000 euros si es socio protector de la Fundación SEOM.

IVA NO INCLUIDO

3. CRITERIOS PARA LA CONCESION DE AVAL SEOM PARA DOCUMENTOS DIVULGATIVOS (Folletos, Recomendaciones, etc)

No se concederá el aval científico a las solicitudes que tengan un carácter comercial.

La promoción de uno o varios fármacos de forma explícita o encubierta, conllevará a la denegación del aval.

No se concederá el Aval Científico a **Documentos de Consenso** que no estén **promovidos directamente por SEOM** aunque en los mismos participe algún oncólogo o representante de la Sociedad.

No se concederá el Aval Científico a **Documentos de Recomendaciones o Guías** que no estén promovidos **directamente por la SEOM o por los Grupos Cooperativos Nacionales** de Investigación en Oncología Médica con los que SEOM mantiene un convenio de colaboración, aunque en los mismos participe algún oncólogo o representante de la Sociedad.

BAREMO DE CALIFICACION:

INTERES SOBRE EL RECEPTOR DEL DOCUMENTO (1-4)

- | | |
|--------------------------------------------------------|----------|
| ○ Médicos Oncólogos | 1 punto |
| ○ Médicos atención primaria/especialistas no oncólogos | 2 puntos |
| ○ Población General | 3 puntos |
| ○ Pacientes y familiares | 4 puntos |

OBJETIVOS: Los objetivos generales y específicos descritos (0-4 puntos)

- | | |
|---------------------------------------------------------------------|----------|
| ○ No explican con ninguna claridad lo que se pretende conseguir | 0 puntos |
| ○ No explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir | 1 punto |
| ○ Explican lo que se pretende conseguir con una claridad intermedia | 2 puntos |
| ○ Explican con bastante claridad lo que se pretende conseguir | 3 puntos |
| ○ Explican con mucha claridad lo que se pretende conseguir | 4 puntos |

RELEVANCIA DE LA INFORMACION: PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD

a) El receptor del documento obtendría los objetivos propuestos por el mismo (0-3 puntos)

- | | |
|------------------|----------|
| ○ No en absoluto | 0 puntos |
| ○ Dudosamente | 1 punto |
| ○ Probablemente | 2 puntos |
| ○ Con seguridad | 3 puntos |

b) Interés del tema (1-4 puntos)

- | | |
|------------------------|----------|
| ○ Conocido/reiterativo | 1 punto |
| ○ Actual | 2 puntos |
| ○ Relevante | 3 puntos |
| ○ Actual y relevante | 4 puntos |

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 15 puntos.

El aval se concederá si se llega a los 10 puntos.

COSTE DEL AVAL SEOM

Actividad promovida por un oncólogo médico miembro de la SEOM

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios oncólogos médicos, miembros de nuestra sociedad y cumpla los criterios de aval, se concederá el mismo sin coste alguno, siempre y cuando dicha actividad no esté organizada por una Fundación o entidad privada no suscrita al servicio de oncología o al hospital del solicitante. En este caso tendrá un coste de 1.000€.

Actividad promovida por un Grupo Cooperativo de Investigación perteneciente a la SEOM o por una Asociación de Pacientes

Las actividades promovidas por Grupos Cooperativos pertenecientes a la SEOM o por una Asociación de Pacientes deberán ser evaluadas siguiendo el criterio establecido y no supondrá coste alguno.

Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a SEOM

Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SEOM serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 1.500 euros, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad.

Actividad promovida y/o gestionada u organizada por una entidad privada

Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y se abonará **la cuota establecida de 2.500 euros**, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad.

Actividad promovida por la Industria Farmacéutica

Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, serán evaluadas con el criterio establecido.

Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y el promotor deberá efectuar una aportación económica por la concesión del mismo de acuerdo a los siguientes criterios, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad:

- 2.500 euros si no es socio protector de la Fundación SEOM.
- 1.000 euros si es socio protector de la Fundación SEOM.

IVA NO INCLUIDO

4. CRITERIOS PARA LA CONCESION DE AVAL SEOM PARA ACTIVIDADES ON-LINE

No se concederá el aval científico a las solicitudes que tengan un carácter comercial.

La solicitud de aval científico deberá presentarse al menos tres meses antes de la realización del evento/actividad.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL:

La promoción de uno o varios fármacos de forma explícita o encubierta, conllevará a la denegación del aval.

Se desestimaré el aval científico si no participa algún oncólogo médico miembro de SEOM.

BAREMO DE CALIFICACION:

OBJETIVOS de la actividad: ¿Están descritos los objetivos generales y específicos? (0-3 puntos)

- | | |
|------------------------------------------------------------------|----------|
| ○ No constan | 0 puntos |
| ○ Se explica con cierta claridad lo que se pretende conseguir | 1 punto |
| ○ Se explica con claridad los objetivos generales | 2 puntos |
| ○ Se explican con claridad los objetivos generales y específicos | 3 puntos |

INTERES GENERAL DE LA TEMATICA (PERTINENCIA DE LA ACTIVIDAD) (puntuación: 0-3).

(Las necesidades detectadas del entorno profesional mejorarían con la consecución de los objetivos propuestos por la actividad).

- | | |
|-----------------------|----------|
| ○ En absoluto | 0 puntos |
| ○ Muy poco | 1 punto |
| ○ De forma intermedia | 2 puntos |
| ○ Muy pertinente | 3 puntos |

EL CURSO TIENE SEGUIMIENTO O MONITORIZACION (puntuación: 0-3).

- No 0 puntos
- Solo foro de debate 1 punto
- Consultas y preguntas 2 puntos
- Tutor 3 puntos

DURACION DEL CURSO EN HORAS DOCENTES (puntuación: 1-3).

- Menos de 10 horas lectivas 1 punto
- Entre 10 y 30 horas lectivas 2 puntos
- Más de 30 horas lectivas 3 puntos

EVALUACIÓN: (0-3 puntos)

Evaluación propuesta con relación a los objetivos y las necesidades:

- No se especifica ninguna evaluación 0 puntos
- Encuesta de valoración de la actividad por parte de los participantes (contenidos, ponentes/profesores, horarios....) 1 punto
- Pruebas de evaluación a los participantes desarrolladas en cualquier momento del proceso formativo, sin calificación final 2 puntos
- Pruebas de evaluación de conocimientos a los participantes con calificación final 3 puntos

En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 15 puntos.

El aval se concederá si se llega a los 8 puntos.

COSTE DEL AVAL SEOM

Actividad promovida por un oncólogo médico miembro de la SEOM

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios oncólogos médicos, miembros de nuestra sociedad y cumpla los criterios de aval, se concederá el mismo sin coste alguno, siempre y cuando dicha actividad no esté organizada por una Fundación o entidad privada no suscrita al servicio de oncología o al hospital del solicitante. En este caso tendrá un coste de 1.000€.

Actividad promovida por un Grupo Cooperativo de Investigación perteneciente a la SEOM o por una Asociación de Pacientes

Las actividades promovidas por Grupos Cooperativos pertenecientes a la SEOM o por una Asociación de Pacientes deberán ser evaluadas siguiendo el criterio establecido y no supondrá coste alguno.

Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a SEOM

Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SEOM serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado, se concederá

el aval y se abonará la cuota establecida de 1.500 euros, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad.

Actividad promovida y/o gestionada u organizada por una entidad privada

Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y se abonará **la cuota establecida de 2.500 euros**, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad.

Actividad promovida por la Industria Farmacéutica

Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, serán evaluadas con el criterio establecido.

Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y el promotor deberá efectuar una aportación económica por la concesión del mismo de acuerdo a los siguientes criterios, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad:

- 2.500 euros si no es socio protector de la Fundación SEOM.

En el caso de ser socio protector se definen diferentes niveles de aportación según el nivel de patrocinio de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1.200 € socio protector de bronce
- 1.000 € socio protector de plata
- 750 € socio protector de oro
- 500 € socio protector de platino y diamante

IVA NO INCLUIDO

5. CRITERIOS PARA LA CONCESION DE AVAL SEOM PARA BECAS

La solicitud de aval científico deberá presentarse al menos tres meses antes de la realización del evento/actividad.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL:

Se estudiará la Concesión del Aval para Becas destinadas al desarrollo de Proyectos de Investigación o para estancias en el extranjero o rotaciones en centros nacionales que sean solicitadas por Fundaciones, Asociaciones, Grupos Cooperativos o Instituciones públicas, relacionados con la Oncología Médica.

BAREMO DE CALIFICACION:

Requisitos:

- Convocatoria pública por cualquier medio de difusión impreso o electrónico
- Sistema de evaluación por pares con una Comisión Evaluadora
- SEOM podrá nombrar un representante en la Comisión Evaluadora

- Constar de un sistema de seguimiento de los resultados obtenidos con la ayuda

El aval se concederá si se cumplen como mínimo tres requisitos.

COSTE DEL AVAL SEOM

Actividad promovida por un Grupo Cooperativo de Investigación perteneciente a la SEOM

Las actividades promovidas por Grupos Cooperativos pertenecientes a la SEOM deberán ser evaluadas siguiendo el criterio establecido y no supondrá coste alguno.

Actividad promovida por una entidad que no sea la SEOM

Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas por el criterio establecido. Si alcanza el baremo fijado, se concederá el aval y se abonará la cuota establecida de 1.000 euros, aunque la actividad esté coordinada por un miembro de SEOM o haya participación de socios de SEOM en dicha actividad.

IVA NO INCLUIDO